



**MAT.: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA  
CORRIENTE AL SECTOR PUBLICO QUE INDICA.-**

*Monte Patria, 25 de Febrero de 2015.-*

VISTOS

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD<br>MONTE PATRIA<br>DIRECCIÓN DE<br>CONTROL MUNICIPAL |                                     |
| REGISTRO N°  | 98789                               |
| FECHA  | 26 FEB 2015                         |
| CURSADO SIN<br>OBSERVACIONES                                       | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CURSADO CON<br>OBSERVACIONES                                       | <input type="checkbox"/>            |
| DIRECCIÓN DE CONTROL   |                                     |

Constitución Política de la República;  
La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;  
Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;  
El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;  
El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;  
Resolución exenta N° 301, de fecha 13.02.2015 que aprobó el financiamiento de la iniciativa cultural denominada "ANATAUMA KULKUTAYA FIESTA CARNAVAL DEL PALOMA"  
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 2279.-**

**1.- APRUEBASE** Convenio de transferencia corriente al Sector Publico "ANATAUMA KULKUTAYA FIESTA CARNAVAL DEL PALOMA", suscrito con fecha DE 12 de Febrero de 2015 entre el Gobierno Regional de Coquimbo, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional (s) Don Américo Giovine Oyarzun, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.

**2.-ESTABLEZCASE** que el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene a transferir la suma de \$ 10.000.000, impuesto incluido y pagadero en una sola cuota a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con el objeto de ejecutar la iniciativa cultural denominada "ANATAUMA KULKUTAYA FIESTA CARNAVAL DEL PALOMA" Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 238. La que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes designados en el formulario de presentación de proyectos 2015.-

**3.-ESTABLEZCASE** que el plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 29 de Mayo de 2015.-

**4.-ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (5)

FECH



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

### GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En la ciudad de La Serena, a 12 de febrero de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo y Intendente Regional (s), don AMERICO RAMON GIOVINE OYARZUN, cédula de identidad N° 8.601.943-4, chilena, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, cédula de identidad N° 6.723.755-2, domiciliado en la comuna de Monte Patria, Diaguitas N° 31, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Regional de Iniciativas Culturales tiene por objetivo financiar iniciativas que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortaleciendo nuestra identidad local, fomentando la creación, difusión y desarrollo artístico cultural. Dentro de este Fondo Cultural encontramos la Línea de Interés Regional, que se encuentra definida en su Instructivo de Funcionamiento para Actividades Culturales de Carácter Regional 2.015 como: "Aquellas actividades en que las personas reconocen un territorio y se identifican con él, con su cultura, tradiciones, paisaje e historia, entre otros aspectos relacionados con expresiones culturales y sociales, propias de una localidad o provincia de la Región de Coquimbo, que puedan desarrollarse dentro o fuera de ella.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 7.028, adoptado en Sesión Ordinaria N° 598 celebrada con fecha 04 de febrero de 2.015, aprobó el financiamiento de la iniciativa de interés regional denominada "ANATAUMA KULLKUTAYA FIESTA CARNAVAL DEL PALOMA", con cargo al Fondo Regional de Cultura del F.N.D.R., para el proceso presupuestario 2.015.

**TERCERO:** El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, con el objeto de ejecutar la iniciativa cultural denominada "ANATAUMA KULLKUTAYA FIESTA CARNAVAL DEL PALOMA", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 238, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el *Formulario de Presentación de Proyectos 2015*, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.

**CUARTO:** El monto total de la transferencia será la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en una cuota. La cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente.



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



**QUINTO:** El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 29 de mayo de 2015. Al término de la ejecución de esta iniciativa, el ejecutor deberá entregar un Informe de Proyecto que describa la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, firmas de participantes, afiches, volantes, etc.). El formato del Informe Final deberá ser descargado desde el sitio web: [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl).

Asimismo y conjuntamente con el Informe de Proyecto se deberá entregar un Informe Final de Rendición de Cuentas, en el cual se explique de manera clara e indubitada todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los medios de verificación y los documentos de respaldo (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.) que acrediten los gastos financieros. A su vez, estos comprobantes deben ser presentados en original, de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas 2015, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

El Informe de Proyecto y el Informe Final de Rendición de Cuentas, deben ser remitidos al Gobierno Regional de Coquimbo, a través de Oficina de Partes, cuyo plazo final es hasta el 30 de junio de 2015.

**SEXTO:** El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa cultural antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa cultural y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento de postulaciones futuras en cualquiera de los Fondos de este Gobierno Regional (Fondo Regional de Iniciativas Culturales, Fondo Regional Deportivas, Fondo Regional de Iniciativas de Seguridad Ciudadana, Fondo Regional Social y de Rehabilitación de Drogas).

**SÉPTIMO:** Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

**OCTAVO:** El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa cultural, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento del Convenio, Instructivo 2.015 del Fondo Regional de Cultura y Bases del Concurso. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa cultural en su oportunidad.

**NOVENO:** En la difusión de la iniciativa cultural se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa cultural es financiada con recursos del Gobierno Regional de

convenio de transferencia

Pág. 2 de 3



Coquimbo, a través del Fondo Regional de Iniciativas de Cultura.

DÉCIMO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, u otra) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente y Consejeros Regionales)

UNDÉCIMO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa cultural, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa cultural, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa cultural lo amerite.

DUODÉCIMO: La personería de don AMERICO RAMON GIOVINE OYARZUN, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y Intendente Regional (s), consta del Decreto N° 696 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman



**JUAN CASTILLO BOILET**  
Alcalde  
Municipalidad De Monte Patria



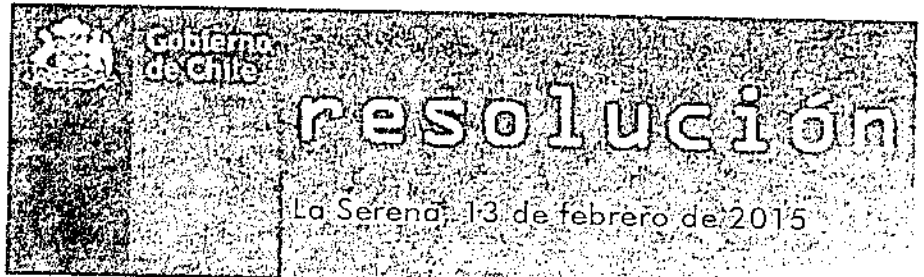
**AMÉRICO GIOVINE OYARZUN**  
Intendente Regional (s)  
Gobierno Regional de Coquimbo

JPR/ALV/ISE/JBE/pgi



convenio de transferencia





**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2015, que contempla en el Programa de Inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, la transferencia de recursos a la iniciativa del Fondo de Cultura;
- El Decreto N° 696, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 16 de fecha 09 de enero de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Instructivo de Funcionamiento para Actividades Culturales de Carácter Regional 2015;
- Las Resoluciones (e) N° 275 de fecha 11 de febrero del 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crean las Sub-Asignaciones dentro del Subtítulo 24;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.

**teniendo presente:**

- Que dentro de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración Pública, se establecen una serie de principios rectores que rigen todo procedimiento, tales como: el principio de la celeridad, principio de economía procedimental y principio de la no formalización, consagrados en los artículos 7, 9 y 13 respectivamente de la mencionada ley; se dicta la siguiente:

**resolución (e) N° 301**

1. APRUÉBANSE, TRANSFIÉRANSE e IMPÚTENSE, los siguiente Convenios de Transferencia Corriente del Sector Público, correspondiente al Subtítulo 24, Fondo Regional de Cultura, que a continuación se señalan:
  - a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 12 de febrero de 2015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE, cédula de identidad N° 6.356.671-3, para la ejecución de la iniciativa denominada XXX FERIA DEL LIBRO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (2DA ETAPA DE EJECUCIÓN)"
  - b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos), impuestos incluidos, a la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.
  - c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 234.

GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



2. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 12 de febrero de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO, RUT 69.041.000-1, representada por su Alcalde (s) don JAIME ALBERTO MIÑO GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 13.172.945-6, para la ejecución de la iniciativa denominada "V FIESTA DE LA VENDIMIA EN RÍO HURTADO".  
b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos, a la MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.  
c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 237.
  
3. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 12 de febrero de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, RUT 69.040.500-8, representada por su Alcalde (s) don JUAN GUILLERMO PINTO CONTRERAS, cédula de identidad N° 8.599.043-8, para la ejecución de la iniciativa denominada "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PATRIMONIAL ANIVERSARIO DE VICUÑA".  
b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos) impuestos incluidos, a la MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.  
c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 235.
  
4. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 12 de febrero de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO, RUT 69.040.400-1, representada por su Alcalde (s) don WILSON CLAUDIO NÚÑEZ ZEPEDA, cédula de identidad N° 11.726.303-7, para la ejecución de la iniciativa denominada "XIX VERSIÓN FESTIVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA, ANDACOLLO 2015".  
b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 28.533.333 (veintiocho millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos, a la MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.  
c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 236.
  
5. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 12 de febrero de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, RUT 69.041.500-3, representada por su Alcalde don MANUEL YAHNOSSE MARCARIÁN JULIO, cédula de identidad N° 8.699.580-8, para la ejecución de la iniciativa denominada VII FESTIVAL DE LA CANCIÓN "LOS VILOS CANTA EN VERANO 2015".

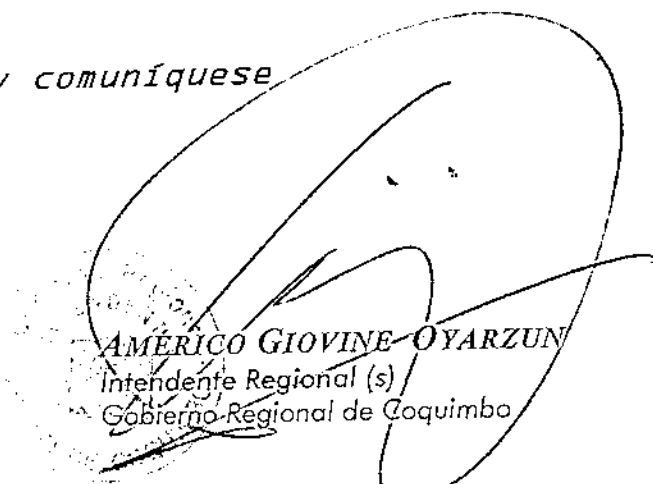
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, a la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 239.
6. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 12 de febrero de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, cédula de identidad N° 6.732.755-2, para la ejecución de la iniciativa denominada "ANATAUMA KULLKUTAYA FIESTA CARNAVAL DEL PALOMA".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos, a la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 238.
2. APRUÉBANSE, TRANSFIÉRANSE e IMPÚTENSE, los siguiente Convenios de Transferencia Corriente del Sector Privado, correspondiente al Subtítulo 24, Fondo Regional de Cultura, que a continuación se señalan:
1. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 12 de febrero de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el GRUPO FOLCLORICO MANA TE RA-A DE COQUIMBO, RUT 65.049.531-4, representada por su Presidenta doña ROSA ESTER DE LAS MERCEDES SÁEZ YÁÑEZ cédula de identidad N° 11.441.485-9, para la ejecución de la iniciativa denominada "DELEGACION FOLCKLORICA REGIONAL EN FIESTA NACIONAL DEL SOL".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), impuestos incluidos, al GRUPO FOLCLORICO MANA TE RA-A DE COQUIMBO, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, Sub-Asignación 746.
2. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 12 de febrero de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la JUNTA DE VECINOS LOS POZOS, RUT 72.112.200-k, representada por su Presidente don OSVALDO BERLIN CAMPUSANO ASTORGA, cédula de identidad N° 8.391.005-4, para la ejecución de la iniciativa denominada "FESTIVAL RANCHERO LOS POZOS"
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), impuestos incluidos, a

resolución (e) N° 301

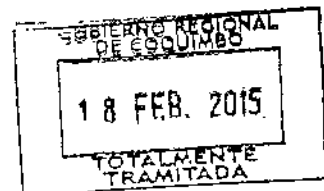
la JUNTA DE VECINOS LOS POZOS, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.

- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, Sub-Asignación 745.
3. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 12 de febrero de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la AGRUPACIÓN RELIGIOSA VIRGEN DE URKUPIÑA, RUT 65.005.005-3, representada por su Presidente don EDUARDO DEL ROSARIO QUIROZ CAMPOS, cédula de identidad N° 8.391.005-4, para la ejecución de la iniciativa denominada "FIESTA CIERRE VERANO 2015"
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), impuestos incluidos, a la AGRUPACIÓN RELIGIOSA VIRGEN DE URKUPIÑA, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, Sub-Asignación 744.

*anótese, refréndese y comuníquese*

  
AMÉRICO GIOVINE OYARZUN  
Intendente Regional (s)  
Gobierno Regional de Coquimbo

JBR/ALV/ISE/GEA/JBE/pgi  
*AC*



resolución

Pág. 4 de 4